

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00359-00

Asunto: Nombra Curador

Auto: N° 497

Vencido el término otorgado en el emplazamiento a la demandada LUCY AMPARO GARCÍA JARAMILLO, para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombra como curador ad litem para que represente los intereses de la demandada al Dr. SANTIAGO AYORA BARRIENTOS, quien reside en la CALLE 6 Sur No. 43 A 200, Oficina 502, de Medellín. Correo electrónico: santiagoayora@yahoo.com.mx Tel. 5065556 (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. En dicha comunicación se le deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de que el curador designado se comunique para realizar el acto de posesión.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

5.

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° _____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

SECRETARIO

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f986580c54d67afa01fcf0b3a9a742b9372f1bdf1dedf5e5e7737c86266fe9

Documento generado en 10/09/2020 06:44:38 a.m.